

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Paso a Despacho el presente proceso de sucesión doble intestada de los causantes Benjamín Jaramillo Gallego y Aura Jaramillo de Jaramillo.

Pasa a Despacho en la fecha toda vez que al titular del Juzgado le fue concedida licencia por enfermedad el 30 de abril del año avante, y solo hasta el 7 de mayo de 2024 se nombró por parte del H. Tribunal Superior de Manizales, su reemplazo.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Manzanares, Caldas, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Sustanciación No. 220

Asunto: Despacho comisorio No. 1 proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal Fresno
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Radicado: 73283408900120230005200

Vista la constancia secretarial que antecede, y debido a la incapacidad medica concedida al titular del Despacho, se hace necesario fijar como nueva fecha para llevar a cabo diligencia de secuestro dentro del proceso de la referencia para el miércoles 26 de junio de 2024, a partir de las 8:30 a.m misma que será notificada a las partes en debida forma.

Se advierte a la parte interesada, que previa a la fecha estipulada deberá a portar certificado de tradición actualizado, del inmueble objeto de diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
JUEZ (E)

Notificación en Estado Nro. 40
Fecha: 9 de mayo de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:

Alejandra Cardona Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61688285cb18f672b2938e03c61100725423b2fe1c81085fa312907d77edabd3**

Documento generado en 08/05/2024 02:17:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>